

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 628 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 10 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. ANSELMO ENRIQUE ROSALES OSORIO**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**SUBDISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO**", ROL N° 2000566.

El Informe de Visita Inspectiva y Control de fecha 09 de Marzo de 2011, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no esta funcionando y se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 10/03/2011, en Memo N° 103 de fecha 09 de Marzo del 2011, recepcionado en este depto. con fecha 10/03/2011.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el rol N° 2000566, giro "**SUBDISTRIBUIDORA DE GAS LICUADO**", con domicilio comercial ubicado en calle Santa Maria N° 17, Villa Maria, Rincón de Abra, comuna de Requinoa, a nombre del contribuyente **Sr. ANSELMO ENRIQUE ROSALES OSORIO**, Rut. N° 6.983.492-7, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 28 de Enero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL




ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.